



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/063/2024.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.

**GLOSARIO.**

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Comisión de Implementación.** Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Consejo General.** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **Constitución Local.** Constitución Política del Estado de Campeche.
- IV. **Constitución Política Federal.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. **COTAPRECEL.** Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales de Cómputo de las Elecciones Locales.
- VI. **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche
- VII. **IEEC.** Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VIII. **INE.** Instituto Nacional Electoral.
- IX. **Ley de Instituciones.** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- X. **Ley General de Instituciones:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XI. **Lineamientos PRECEL.** Lineamientos para el Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales
- XII. **Oficialía Electoral.** Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIII. **OPLE.** Organismo Público Local Electoral.
- XIV. **PRECEL.** Programa de Resultados Electorales de Cómputo de las Elecciones Locales.
- XV. **Presidencia.** Consejera Presidenta o el Consejero Presidente Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVI. **Proceso Electoral 2023-2024.** Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
- XVII. **Reglamento de Elecciones.** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- XVIII. **Reglamento Interior.** Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIX. **Secretaría Ejecutiva.** Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XX. **SIVOPLE.** Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.
- XXI. **Unidad de Tecnologías.** Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXII. **UTVOPL.** Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, del Instituto Nacional Electoral.

**ANTECEDENTES:**

1. **Reglamento de Elecciones.** El 16 de diciembre de 2016, la Oficialía Electoral, recibió el oficio INE/JL-CAMP/VS/0377/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, dirigido a la Presidencia del Consejo General, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del INE en Campeche, por el cual dio a conocer el Acuerdo INE/CG661/2016, intitulado “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL*”, el cual fue aprobado el 7 de septiembre



Acuerdo CG/063/2024.

---

de 2016, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2016; modificado mediante Acuerdos: INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG561/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG825/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023 e INE/CG521/2023.

2. **Reforma a la Ley de Instituciones.** El 1 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto número 236, emitido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones.
3. **Acuerdo INE/CG446/2023.** El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG446/2023, por el cual se aprueban el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.
4. **Convenio General de Coordinación y Colaboración.** El 7 de septiembre de 2023, se suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IEEC que tiene como finalidad establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Campeche, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales en el Estado de Campeche.
5. **Acuerdo INE/CCOE005/2023.** Mediante oficio de fecha 30 de octubre de 2023, se hizo de conocimiento del IEEC, la aprobación del Acuerdo INE/CCOE005/2023, de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, en el cual se actualizaron las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.
6. **Inicio de Proceso.** El 9 de diciembre de 2023, en la Sesión Solemne del Consejo General, se emitió la Declaratoria de inicio del Proceso Electoral 2023-2024, para la renovación de cargos de Diputaciones Locales, Presidencias Municipales, Regidurías y Sindicaturas de Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado de Campeche.
7. **Reunión de trabajo de la Comisión de Organización Electoral.** El 23 de febrero de 2024, se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión de Organización Electoral, en la cual dio a conocer la versión final de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo en las elecciones locales del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
8. **Acuerdo CG/029/2024.** El 28 de febrero de 2024, el Consejo General en su 7ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/029/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024”.
9. **Acuerdo CG/034/2024.** El 6 de marzo de 2024, el Consejo General en su 8ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/034/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y CÓMITE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN VIRTUD DEL ACUERDO INE/CG50/2024”.
10. **Acuerdo CG/043/2024.** El 22 de marzo de 2024, el Consejo General en su 10ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/043/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**



**“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”**

Acuerdo CG/063/2024.

ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)”.

11. **Acuerdo CG/052/2024.** El 26 de marzo de 2024, el Consejo General en su 13ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/052/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024”.
12. **Acuerdo CG/53/2024.** El 26 de marzo de 2024, el Consejo General, en su 13ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/053/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA AL COMITÉ RESPONSABLE DE BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.”
13. **Instalación del COTAPRECEL.** El 28 de marzo de 2024, la Unidad de Tecnologías del IEEC en su calidad de la Instancia Responsable del PRECEL llevó a cabo la sesión de instalación del COTAPRECEL.
14. **Acuerdo CG/061/2024.** El 30 de marzo de 2024 el Consejo General en su 14ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/061/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITE EL ANALISIS Y EL DISEÑO DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024”.
15. **Acuerdo CG/062/2024.** El 30 de marzo de 2024 el Consejo General en su 14ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/062/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.”
16. **Acuerdo CG/063/2024.** El 30 de marzo de 2024 el Consejo General en su 14ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/063/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA AL ENTE AUDITOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.”

**MARCO LEGAL:**

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Artículos 41, Bases I, II y V, párrafo primero, en concordancia con el 116, fracción IV, incisos b) c) y g), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Constitución Política del Estado de Campeche**, Artículo 24, Bases I, II y VII, que se tiene aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, Artículos 1, 2, 4, 5, 7, 30, numeral 1, incisos e) y f), 98 numerales 1 y 2, 99 numeral 1, 104, numeral 1, incisos a), f), h), o) y r), 120,



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**



**“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”**

Acuerdo CG/063/2024.

numeral 3, 288, 290 y 291 que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

- IV. Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, Artículos 1 numerales 1 y 6, 4, numeral 1, inciso f), 426, 427, 428, 429 numerales 1 y 2, y Anexo 17 numerales 3 y 4, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**, Artículos 1 párrafo primero, 3, 5, 15, 16, 17, 18, 19 fracciones II y III, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 250 fracciones I, VI, VIII, XV, XVI, XVIII y XX, 251, 253 fracciones I, II y III, 254, 255, 257 fracción IV, 272, 273, 276, 277, 278 fracciones I, II, XIII, XXXI y XXXVII, 280 fracciones IV, XVII y XX, 282 fracciones I, XXV y XXX, 289, 290, 291, 292 303 fracciones I y XII, 323, 326, 329 fracción III, 345, fracciones I, II y III, 512 al 527 y del 550 al 558, que se tienen por reproducidos íntegramente en este Acuerdo como si a la letra se insertasen.
- VI. Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, Artículos 1, 2, 3 fracción IV, 4 fracciones I, punto 1.1, inciso a), 1.2 incisos a) y b), fracción II punto 2.1 inciso b), 5 fracción XX, 6, 7, 8, 11, 18 y 19 fracciones IX, XVI y XIX, 38 fracciones I, XII y XX, 39 fracción XIV, 40 fracción VIII, 43 numeral 1, fracción XIV y XXXVIII y 44, que se tienen por reproducidos íntegramente en este Acuerdo como si a la letra se insertasen.
- VII. Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo en las elecciones locales del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024**, Numeral 6, 7 y 11 fracción II que se tienen por reproducidos íntegramente en este Acuerdo como si a la letra se insertasen.

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA. Consejo General.** Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y las que le establezca el INE; así como, para aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia, las comisiones de consejerías, las direcciones ejecutivas, y en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del Reglamento Interior; de igual forma podrá dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; por último todas las actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género, conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 244, 250 fracción I, 253 fracción I, 255 y 278 fracciones XXXI y XXXVII, de la Ley de Instituciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 4 fracción I, punto 1.1, inciso a) y 5, fracción XX del Reglamento Interior.

**SEGUNDA. Comisión de Implementación.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 272, 273 y 276 de la Ley de Instituciones, el Consejo General, aprobó el Acuerdo **CG/34/2024**, por el que integraron las Comisiones del Consejo General, señalando en su Anexo Único la integración de la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos, teniendo como Presidenta de la Comisión a la Consejera Electoral, Nadine Abigaíl Moguel Ceballos y como integrantes a las consejerías electorales Fátima Giselle Meunier Rosas y Danny Alberto Góngora Moo, asistida como Secretaría Técnica por la persona titular o encargada de despacho de la Unidad de Tecnologías.

**TERCERA. Unidad de Tecnologías.** Es un órgano técnico del Consejo General, responsable de implementar y operar las herramientas tecnológicas para las elecciones del Proceso Electoral 2023-



Acuerdo CG/063/2024.

2024, de acuerdo con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que emita el INE, asimismo será la responsable directa de todas las actividades informáticas y de cómputo implementando los sistemas y dispositivos necesarios para el mejor funcionamiento de todos los órganos y unidades administrativas del IEEC, lo anterior con fundamento en los artículos 257, fracción IV y 276 de la Ley de Instituciones.

**CUARTA. Consejos Electorales Distritales y Municipales.** Los Consejos Electorales Distritales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral 2023-2024, en sus respectivos ámbitos de competencia. Son dependientes del IEEC y funcionan exclusivamente durante el Proceso Electoral 2023-2024, teniendo como sede la población cabecera de cada Distrito; lo anterior, siendo los encargados de llevar a cabo la capacitación de las Mesas Directivas de Casilla únicas, quienes serán los encargados de realizar el escrutinio y cómputo de cada una de las Secciones Electorales en que se dividen los Distritos Electorales;

Por su parte los Consejos Municipales, son órganos dependientes del IEEC, de carácter desconcentrado y temporales ejecutando las acciones que les sean encomendadas de acuerdo a sus funciones; entre los que se encuentran velar por la observancia de las disposiciones del Reglamento Interior, Acuerdos y resoluciones; lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 251 fracciones II, III y IV, 291, 292, 323 y 326 de la Ley de Instituciones, en concordancia con los artículos 4 fracción I, punto 1.1 inciso a), 1.2 incisos a) y b)m fracción II punto 2.1 inciso b), 21, 22 y 25 del Reglamento Interior en concordancia con los numerales 2 fracción II, 6, 7, 11 fracción III, 23, 24, 25 y 27 de los Lineamientos del PRECEL.

**QUINTA. Reglamento de Elecciones.** El Reglamento de Elecciones, tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPL de las entidades federativas, su observancia es general y obligatoria para el INE, los organismos públicos locales de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidaturas, aspirantes a candidaturas independientes, candidatas y candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en el ordenamiento en comento, además, las disposiciones del Reglamento.

Bajo ese orden de ideas, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, aprobó el Acuerdo INE/CCOE005/2023, en el cual se actualizaron las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, señalando en su numeral 5 lo siguiente:

*“Con el objetivo de garantizar certeza en la realización del cómputo distrital y/o municipal, **cada OPL desarrollará un programa, sistema o herramienta informática** como instrumento de apoyo y operado a la vista de todos por la Presidencia del órgano competente, que permita el procesamiento y sistematización de la información derivada del cómputo.*

*Dicha herramienta coadyuvará a la aplicación de la fórmula de asignación e integración de GT, registro de la participación de las y los integrantes de los órganos competentes en los GT, registro expedito de resultados, distribución de los votos marcados para las candidaturas de las coaliciones u otras formas de participación que contemplen las legislaciones locales y la expedición de las actas de cómputo respectivo.”*

*El OPL informará el inicio de los trabajos del **programa, sistema o herramienta informática** a la UTVOPL, así como sus características y avances, a más tardar la segunda semana de febrero del año de la elección. Éste deberá ser liberado para la aplicación de pruebas, simulacros y capacitaciones a más tardar en la segunda quincena de abril del año de la elección. Estas acciones serán informadas a la UTVOPL y ésta, a su vez, informará a la Comisión del Consejo General correspondiente.*



Acuerdo CG/063/2024.

En virtud de lo anterior, las “Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos locales”; deberán desarrollar criterios de observación e implementación obligatoria para los OPLE, garantizando de esta manera que cuenten con mecanismos eficientes y probados para el desarrollo y conclusión de los cómputos de su competencia.

**SEXTA. Acuerdo CG/029/2024.** El Consejo General en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/029/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024”; en el cual en su PUNTO PRIMERO se aprobó lo siguiente:

*“PRIMERO: Se aprueban los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo en las elecciones locales del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; documento que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo Único y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.”*

**SÉPTIMA. Instancia Interna Responsable del PRECEL.** Mediante el Acuerdo **CG/043/2024** el Consejo General, aprobó la designación de la Instancia Interna responsable de coordinar el PRECEL, la cual estará encargada de cumplir con el proceso de desarrollo de la herramienta informática, de las actividades del mismo y su implementación, dentro de sus actividades se encuentra, informar el inicio de la creación del programa, sistema o herramienta informática a la UTVOPL y la Junta Local del INE, sus características y avances; atender las observaciones y/o recomendaciones a la herramienta informática planteadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y dar el seguimiento pertinente e informar a la Comisión de Implementación de las actividades realizadas.

**OCTAVA. Acuerdo CG/052/2024.** El 26 de marzo de 2024, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/052/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024”; en el cual en su punto PRIMERO se aprobó lo siguiente:

*“PRIMERO: Se aprueban los Lineamientos para el Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales (PRECEL); documento que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo Único y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.”*

**NOVENA. COTAPRECEL.** Mediante Acuerdo CG/053/2024, el Consejo General, aprobó la designación de los miembros que conformaran el COTAPRECEL para el Proceso Electoral 2023-2024, integrado por un mínimo de 3 que cumplan con los requisitos previamente mencionados y serán auxiliados por el encargado de la Instancia Interna responsable del PRECEL quién fungirá como Secretario Técnico; dicho comité tendrá como principal función brindar asesoría técnica, emitir las observaciones y propuestas inherentes a la discusión y desahogo de los asuntos y cualquier otra que les sea encomendada en el ejercicio de sus funciones.”

El 28 de marzo de 2024, la Unidad de Tecnologías del IEEC en su calidad de la Instancia Responsable del PRECEL llevó a cabo la sesión de instalación del COTAPRECEL.

**DÉCIMA. Acuerdo CG/0061/2024.** El 30 de marzo de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/061/2024 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITE EL ANALISIS Y EL DISEÑO DEL SISTEMA



Acuerdo CG/063/2024.

INFORMÁTICO PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024”, en el cual en su punto PRIMERO se aprobó lo siguiente:

**“PRIMERO:** Se aprueba el diseño y desarrollo del Sistema informático del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones, en los términos del Anexo Técnico del presente documento y que se tiene aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, en concordancia con el numeral 21 de los Lineamientos para el Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo”.

**DÉCIMA PRIMERA. Acuerdo CG/062/2024.** El 30 de marzo de 2024 el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/062/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITE EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024”, en el cual en su punto PRIMERO se aprobó lo siguiente:

**“PRIMERO:** Se aprueba el proceso técnico operativo del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales (PRECEL); documento que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo Único y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.”

**DÉCIMA SEGUNDA Ente Auditor del PRECEL.** Con el objetivo de llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento relativo al desarrollo del PRECEL, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/063/2024, por medio del cual se designa al Ente Auditor del PRECEL, estableciendo como tal al Instituto Tecnológico Superior de Calkiní en el Estado de Campeche, lo anterior de conformidad con el Acuerdo CG/032/2024 por el cual se designó al Ente Auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral 2023-2024; con la finalidad de prever la mayor certeza en la realización de los cómputos distritales o municipales.

**DÉCIMA TERCERA. Justificación.** EL IEEC, con el objetivo de prever la mayor certeza en la realización de los cómputos distritales o municipales el Instituto Electoral desarrollará el PRECEL, como instrumento de apoyo, que será operado a la vista de todos por la Presidencia del Consejo Electoral Distrital o Municipal, para el procesamiento y sistematización de la información que permita determinar la procedencia del recuento parcial o total de votos además de coadyuvar en el desarrollo de la fórmula para la asignación e integración de grupos trabajo, que, en su caso, se conformen para la realización del recuento parcial o total de la votación, permitiendo también realizar el registro de la participación de las y los integrantes de los Consejos Electorales Distritales y Municipales y los grupos de trabajo, la distribución de los votos marcados para las y los candidatos de las coaliciones, la expedición de las actas de cómputo respectivo, constancia de mayoría y los diversos formatos que se utilizarán en el desarrollo de las sesiones de cómputo, utilizará una herramienta informática para su desarrollo, características y funcionamiento, lo cuales se encuentran descritos en los Lineamientos PRECEL

El IEEC a través de su Unidad de Tecnologías será el responsable de implementar y operar el PRECEL, de acuerdo con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que emita el INE. Del mismo modo el IEEC, en el ámbito de su competencia y atribuciones legales, es el responsable directo de coordinar la implementación y operación del PRECEL cuando se trate de elecciones en caso de Diputaciones Locales, integrantes de los HH. Ayuntamientos y Juntas Municipales, lo anterior de conformidad, con el artículo 276 de la Ley de Instituciones y en concordancia con los numerales 6 y 7 de los Lineamientos PRECEL.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**



**“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”**

**Acuerdo CG/063/2024.**

---

En virtud de lo anterior, el Consejo General deberá instruir a los Consejos Electorales Distritales y Municipales, que corresponda de acuerdo a la elección, el supervisar las actividades relacionadas con la implementación y operación del PRECEL en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD); en cumplimiento con el numeral 11 fracción III de los Lineamientos PRECEL para el Proceso Electoral 2023-2024.

En concordancia con lo anterior, el COTAPRECEL responsable de brindar asesoría técnica en materia del PRECEL, deberá elaborar un procedimiento específico que funcione como apoyo a los Consejos Electorales Distritales y Municipales en las tareas de supervisión previamente mencionadas; de igual modo, se deberán levantar actas por parte de las Presidencias y Secretarías de los Consejos Electorales bajo el cual, se informará detalladamente de cualquier tipo de incidente que pudiere presentarse durante los trabajos realizados por el personal en los Centros de Acopio.

**DÉCIMA CUARTA. Conclusión.** Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 1, 98, 99 numeral 1, 104 numeral 1, incisos a), f) y r) de la Ley General de Instituciones; 4, numeral 1, inciso f), 426, 427, 428 y 429 del Reglamento de Elecciones; 242, 244, 247, 250, fracciones I, VIII, XVI, XVIII y XX, 253 fracciones I, II y III, 278 fracciones I y XXXVII, de la Ley de Instituciones; 5 fracción XX del Reglamento Interior en concordancia con los numerales 6, 7 y 11 fracción III de los Lineamientos PRECEL; se propone al pleno del Consejo General aprobar el instruir a los Consejos Electorales Distritales y Municipales, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PRECEL lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el instruir a los Consejos Electorales Distritales y Municipales, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye al Comité responsable de brindar asesoría técnica en materia del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales, para que elabore un procedimiento específico de apoyo a los Consejos Electorales Distritales y Municipales en las tareas de supervisión a las actividades relacionadas con el Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, comunique el presente Acuerdo Único vía electrónica, a los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye al Encargado de Despacho de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de Instancia Interna responsable de



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**



**“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”**

**Acuerdo CG/063/2024.**

---

coordinar el Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales hacer de conocimiento a la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo y lo turne a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche en cumplimiento al numeral 80 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 14ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2024.**

*“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales”.*